



RESOLUCION No. CSJMAR23-570
26 de julio de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-730 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante la Resolución CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJMAR18-315 del 19 de diciembre de 2018, se decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al concurso.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por el Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Que, según el artículo noveno del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, los Consejos Seccionales de la Judicatura, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que, se realizó la respectiva verificación por esta Sala, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes

Resolución CSJMAR23-570, 26 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-730 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017” Hoja No. 2

deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJMAR21-261 de mayo 21 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.	SARMIENTO VERGARA NIDIA MILENA	37555639	465,195	62,5	100	85	0	712,7
2.	BARRIOS RUIZ MARIA ELENA	36695875	382,185	160	100	40	0	682,19
3.	APONTE LOPEZ EDGAR ALEXANDER	12637166	332,37	132,5	100	70	0	634,87
4.	DAZA ESCOBAR SOFIA INES	63541606	365,58	148,5	100	20	0	634,08
5.	PEREA VARELA PIEDAD CECILIA	26846720	348,975	160,5	100	20	0	629,48
6.	MALDONADO PEÑA PEDRO MIGUEL	12558831	332,37	153,5	34,56	0	0	520,43
7.	GONZALEZ POLO RONALD MANUEL	1082856281	348,975	155,5	10,11	0	0	514,59

ARTICULO SEGUNDO. – Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivas.

ARTICULO TERCERO. – Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo; y, publicar a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

Resolución CSJMAR23-570, 26 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-730 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017” Hoja No. 3

ARTICULO CUARTO. – Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cabas Rodgers

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0983a9aa28a0284fa7d68f936c21b3147c5b81e243247bc030bc02766e107ec1**

Documento generado en 27/07/2023 08:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>